

Desaires divinos en Buenos Aires. Cuestiones de protocolo en la Orden de Predicadores en el siglo XVIII*

Gabriela de las Mercedes QUIROGA**
Buenos Aires (Argentina)

SUMARIO: 307-321 [15]. Resumen: 307-308 [1-2]. Abstract: 308 [2]. Introducción: 308-312 [2-6]. 1. Crónica de los desaires: 312-316 [6-10]. 2. Momento de reflexión y conclusión: 317-321 [11-15].

RESUMEN. En este trabajo trataremos de reconstruir tres incidentes, ocurridos en 1687 y en 1774, que relacionados con el ceremonial y protocolo propio del Antiguo Régimen, tuvieron como protagonistas a los frailes dominicos del convento porteño, y al cabildo local. Estos hechos pusieron en evidencia no sólo las tensiones existentes entre las distintas caras del mismo poder, sino también la vitalidad que estos sucesos

* Una primera versión de este trabajo fue presentada en las XV Jornadas Interschuelas/Departamentos de Historia, organizadas por la Universidad Nacional de la Patagonia "San Juna Bosco" (Comodoro Rivadavia, Argentina) en septiembre de 2015. Agradezco los comentarios y sugerencias de la Lic. Susana Frías y la Dra. María Laura Salinas que permitieron ampliar las ideas allí expuestas.

** Gabriela de las Mercedes Quiroga, argentina, Profesora (INSP "J.V. González"), Licenciada en Historia (UNLu), Diplomada en Estudios Hispánicos, Latinoamericanos y Europeos (Fundación Ortega y Gasset-Toledo, España), y Maestranda en Historia en la UNTREF (Buenos Aires). Se desempeña en la enseñanza media, superior y universitaria. Investiga sobre la Orden de Santo Domingo: convento, composición social e identidad (ss. XVII-XVIII). Entre sus publicaciones están: "El papel de la Orden de Santo Domingo en la organización del espacio urbano de Buenos Aires. 1580-1640", en *Archivum* XIX (2000) 443-454; "Los frailes dominicos en la segunda fundación de Buenos Aires" en Cynthia FOLQUER (Ed.) *La Orden dominicana en Argentina: actores y prácticas: desde la Colonia al siglo XX*, UNSTA, Tucumán, 2008; "Movilidad de los frailes dominicos en el siglo XVIII rioplatense" en Susana FRÍAS (Dir.) *Vecinos y pasantes. La movilidad en la Colonia*, Academia Nacional de la Historia, Buenos Aires, 2013; *Predicadores en los confines del imperio. El convento de Santo Domingo de Buenos Aires. 1601-1767*. (En prensa).

Este estudio fue presentado a Archivo Dominicano en febrero de 2017 y aceptada su publicación en junio del mismo año.

tenían para sus actores, de tal manera que terminaban involucrando a la sociedad que los rodeaba. Los casos en estudio, emergieron de la lectura de los libros de consejo del Archivo del Convento de Santo Domingo de Buenos Aires y de los Acuerdos del Extinguido Cabildo de Buenos Aires, las dos voces y fuentes principales involucradas en esta investigación, lo que permitió analizar la palabra escrita para dirimir el juego sutil del poder y el accionar de los participantes en las distintas medidas tomadas por ambas instituciones para dar solución a los desaires que una y otra se inculpaban.

Palabras clave: *Buenos Aires- frailes dominicos- Cabildo- Ceremonial y Protocolo- siglos XVII-XVIII.*

ABSTRACT. In this paper, we will try to reconstruct three incidents, occurred in 1687 and 1774, which related to the ceremonial and protocol proper to the Old Regime. The Dominican friars of the Buenos Aires' convent, and the local town hall were who played a leading role in. These facts revealed not only the tensions between the different factions of the same power, but also the vitality that these events had for their actors, in such way that they ended up involving the society that surrounded them. The cases in question emerged from the reading of the council books of the Archives of the Convent of Santo Domingo of Buenos Aires and of the Agreements of the Extinct Cabildo of Buenos Aires, the two main voices and sources involved in this investigation, which allowed to analyze the written word to solve the hidden game of power and the actions of the participants in the different decisions taken by both institutions, to solve their misunderstandings they were accused of.

Keywords: *Buenos Aires- Dominican friars- Town Council - Ceremonial and Protocol, 17th and 18th centuries.*

INTRODUCCIÓN

En los últimos años la historia colonial rioplatense¹ ha producido nuevas miradas que han analizado la relación del mundo social con las instituciones de la época, fueran estas políticas, económicas o religiosas²,

1. Cuando se habla del Río de la Plata, se considera un área mucho más extensa que la abarcada por Buenos Aires y sus alrededores, incluyendo la Banda Oriental (hoy Uruguay). El área rioplatense se definía entonces a partir de los contornos que a partir de 1776 tendría el Virreinato del Río de la Plata. Vid. Raúl FRADKIN-Juan Carlos GARAVAGLIA, *La Argentina colonial. El Río de la Plata entre los siglos XVI y XIX*, Siglo XXI Editores, Buenos Aires, 2009, p. 65.

2. Nos referimos, entre otros, a los trabajos de Susan SOCOLOW- Louisa HOBERTMAN, *Ciudades y sociedad en Latinoamérica colonial*, FCE, Buenos Aires, 1992; Jaime PEIRE, *El taller de los espejos. Iglesia e imaginario*, Ed. Claridad, Buenos Aires, 2000; Roberto DI STEFANO-Loris ZANATTA, *Historia de la Iglesia en la Argentina. Desde la Conquista hasta fines del siglo XX*, Grijalbo, Buenos Aires; Enrique TANDETER (Dir.), *La sociedad colonial*, tomo II. *Nueva Historia Argentina*, Sudamericana, Buenos Aires, 2000; María Elena BARRAL, *De sotas por la Pampa. Religión y sociedad en el Buenos Aires rural tardocolonial*. Prometeo, Buenos Aires, 2007; Ana María LORANDI, *Poder central. Poder local: funcionarios borbónicos en el Tucumán colonial. Un estudio de antropología política*, Prometeo, Buenos Aires, 2008; Pilar PONCE LEIVA-Arrigo AMADORI, "Redes sociales y ejercicio del poder en la América Hispana: consideraciones teóricas y propuestas de

partiendo de considerar a la sociedad americana del Antiguo Régimen como un universo relacional compuesto por actores, acciones y prácticas. Desde esta perspectiva expondremos tres incidentes que se suscitaron entre la comunidad de frailes de Santo Domingo de Buenos Aires y el Cabildo porteño, por el ceremonial y el protocolo³ que regía la convivencia entre ambos protagonistas.

Estos conflictos no son externos o periféricos al estudio del ámbito político institucional, ya que el carácter repetitivo, formal y tradicional del ritual, formaba parte del ordenamiento político y jurídico que la Orden de Predicadores y el Ayuntamiento porteño llevaban a cabo no como dos instituciones diferenciadas, sino más bien como imágenes públicas del

análisis”, en *Revista Complutense de Historia de América*, vol. 34 (2008) 15-42; Raúl FRADKIN-Juan Carlos GARAVAGLIA, *Ibid.*; Patricia FOGELMAN (Dir.), *Religiosidad, cultura y poder. Temas y problemas de la historiografía reciente*, Lumiere, Buenos Aires, 2010; Raúl FRADKIN (Dir.), *Historia de la Provincia de Buenos Aires. 2. De la Conquista a la crisis de 1820*. Edhasa, Buenos Aires, 2012.

3. Sobre las cuestiones de etiqueta y ceremonial las referencias obligadas para el período en estudio son las obras de José Antonio MARAVALL, *La cultura del barroco: análisis de una estructura histórica*, Barcelona, Ariel, 1975; Norbert ELIAS, *La sociedad cortesana*, FCE, México, 1993, y Julián PITT-RIVERS-J.G. PERISTIANY (Eds.), *Honor y Gracia*, Alianza, Madrid, 1993. Para el antiguo virreinato del Río de la Plata, son de lectura imprescindible los trabajos de: Fernando URQUIZA, “Etiquetas y conflictos: El obispo, el virrey y el Cabildo en el Río de la Plata en la segunda mitad del siglo XVIII”, en *Anuario de Estudios Americanos* L, n° 1 (1993) 55-100; Juan Carlos GARAVAGLIA, “El teatro del poder. Ceremonias, tensiones y conflictos en el estado colonial”, en: *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”* Tercera Serie. n° 14 (1996) 7-30, e Hilda ZAPICO, “El poder monárquico y la imagen de la monarquía en el Buenos Aires de fines del siglo XVI”, *Memoria Digital de Canarias. XIII Coloquio de Historia Canario Americano* (1998), en <http://mdc.ulpgc.es/cdm/ref/collection/coloquios/id/691>, [Consultado: 11/05/15, 10 AM]; y Roberto DI STEFANO, “Poder episcopal y poder capitular en lucha: el conflicto entre el obispo Malvar y Pinto y el cabildo Eclesiástico de Buenos Aires por la cuestión de la liturgia”, en *Memoria Americana*, n° 8 (1999) UBA-FFyLL, Buenos Aires, pp. 67-82. Ya en el siglo XXI, a estas obras referidas al área rioplatense se les sumaron nuevas miradas de la mano de Hilda ZAPICO, “Ni pequeños incidentes ni frivolidades. Los conflictos de protocolo como forma de representación del orden social. Buenos Aires en los siglos XVII y XVIII”, en Hilda ZAPICO (Coord.), *De Prácticas, Comportamientos y Formas de Representación Social en Buenos Aires (S. XVII-XIX)*, EDIUNS, Bahía Blanca, 2006, pp. 169-198; Susana FRÍAS-Sebastián TERRÁNEO, *Sínodo de Buenos Aires de 1655. Edición crítica, notas y estudio histórico-canónico*, De las Tres Lagunas, Junín, 2012, pp.199; María Elena BARRAL, “Alboroto, ritual y poder en los procesos de institucionalización de un área periférica del litoral rioplatense. Gualeguay fines del siglo XVIII”, en *Fronteras de la Historia*, vol.17/2 (2012) 129-158; Raúl EGITTO, *Ceremonias, desaires y discordias en el Río de la Plata colonial*, en Jaime PEIRE (Comp.) *Ideologías, prácticas y discursos. La construcción cultural del mundo social, siglos XVII-XIX*. EDUNTREF, Sáenz Peña (Buenos Aires), 2013, 207-232; Silvina SMIETNIANSKY, *Ritual, tiempo y poder. Una aproximación antropológica a las instituciones del gobierno colonial (Gobernación del Tucumán, siglos XVII y XVIII)*, Prohistoria Ediciones, Rosario, 2013, y Virginia FORACE, “Los escenarios del poder. La cultura del ceremonial en Memorias Curiosas de Juan Manuel Beruti” [PDF]. *Bibliographica Americana. Revista Interdisciplinaria de Estudios Coloniales*, Nro. 10 (2014), en www.bn.gov.ar/revistabibliographicaamericana, [Consultado: 6/1/2015, 10: 25 PM].

mismo poder y autoridad⁴. Visto así, el ceremonial deja de ser una práctica rígida y trivial⁵, y se convierte en una ventana que permite observar al mismo tiempo distintas variables: el orden político, social y religioso que la sociedad porteña tenía; el espacio de conflictos que este mismo orden y la simple convivencia generaban al luchar por intereses individuales o corporativos; cómo la Orden de Predicadores porteña se relacionaba con el gobierno local en torno a las manifestaciones de la religiosidad practicada por el colectivo social; y cómo, finalmente, las rencillas por el ceremonial se hallaban presentes en la vida de la colonia porteña desde sus inicios, como lo asientan las actas del Cabildo, y en nuestro caso, el Archivo Conventual de la Orden en Buenos Aires, cuyos primeros registros al respecto, datan del siglo XVII. Todo esto nos confirma que el ceremonial más allá de su formalidad gestual personal o institucional, orientaba los comportamientos sociales⁶, como un dispositivo más dentro del sistema de dominación.

En lo que respecta al escenario, los desencuentros protocolares entre los frailes dominicos y los ediles capitulares, tuvieron lugar en Buenos Aires, una ciudad que, pese a su situación excéntrica, había transitado durante el siglo XVII y XVIII, cambios urbanos, económicos y administrativos que la despertaban de su siesta indiana y la incluían cada vez más en los planes borbónicos que se disponían en Madrid, basta pensar para ello, que en 1617 había sido designada capital de la gobernación homónima; desde 1631 contaba con una guarnición militar; en 1689 el Cabildo había decidido ampliar la traza de la ciudad; en 1715 el Rey la había distinguido con el título de “Muy noble y muy leal ciudad”, y hasta su designación como cabeza del Virreinato en 1776, se había abierto su puerto, en 1740, a los navíos de registro.

Los hechos por estudiar, se desarrollaron dentro del marco cultural y temporal denominado barroco hispánico terminal⁷; el primero de ellos estalló en la Semana Santa de 1687, en las postrimerías del reinado de la Casa de Austria, y bajo el gobierno bonaerense de José Herrera y Sotomayor⁸; y los otros dos transcurrieron entre Agosto y Diciembre de 1774,

4. Roberto DI STEFANO-Loris ZANATTA, *o.c.*, p.16

5. José TORRE REVELLO, *Crónicas del Buenos Aires colonial*, Taurus, Buenos Aires, 2004, p. 151.

6. Raúl EGGITO, *o.c.*, p. 207.

7. Para el autor la condición de terminal es lo que hace o hizo al barroco hispánico más puntilloso en sus aspectos ceremoniales.

8. José de Herrera y Sotomayor, cabo y gobernador del Fuerte, tenía una larga actuación en las campañas de Flandes, Extremadura y Cataluña. Fue designado por José Garro como su teniente militar y sucesor interino cuando éste tuvo que hacerse cargo de la Capitanía General de Chile en 1682. Su hijo, José Cipriano Herrera Sotomayor y de los Ríos, fue el primer prior de la Tercera Orden de Santo Domingo en 1726. Vid. Raúl MOLINA, *Diccionario Biográfico de Buenos Aires. 1580-1720*, Academia Nacional de la Historia, Buenos Aires, 2000, p. 353; Lucrecia JIJENA, *La Venerable Orden Tercera de*

cuando gobernaba Buenos Aires, Juan José de Vértiz y Salcedo y la Casa Real de Borbón intensificaba su gestión bajo las luces de la Ilustración. Las distintas circunstancias históricas que rodearon a cada uno de los acontecimientos, no son menores a la hora de observar la influencia o no, que cada una de estas administraciones metropolitanas pudo haber tenido en la resolución de los conflictos de etiqueta⁹ que trataremos.

Con respecto a los protagonistas podemos señalar que la Orden de Predicadores, fuente documental y origen de nuestra investigación, tenía para este tiempo más de un siglo de vida apostólica activa en la ciudad; era una de las cinco familias religiosas¹⁰ que residían en Buenos Aires, y su casa de estudio y formación religiosa, acogía en su seno tanto a futuros frailes como a laicos¹¹, siendo su carisma distintivo el rezo del Rosario y la predicación del Evangelio como forma de derrotar la herejía. El Cabildo, por su parte, era, desde los tiempos fundacionales, la institución encargada de administrar el gobierno y la justicia de la ciudad y su jurisdicción, configurándose como un cuerpo elitista al que sólo tenían acceso los vecinos, y en el que anualmente se elegían dos alcaldes ordinarios de primer y segundo voto, que eran los funcionarios constitutivos del gobierno local, ya que el cabildo no podía reunirse, si al menos uno de ellos no estaba presente. A escala local, en tanto imagen reducida del reino, el Ayuntamiento funcionaba, en algunos momentos, representando al poder real, lo que en la práctica transformaba a la ciudad en una copia a escala de la “íntima estructura del reino”¹².

No podemos finalizar este apartado sin mencionar al Archivo del Convento de Santo Domingo de Buenos Aires¹³, cuya compulsa fue una rica fuente de datos y hechos que permitió visualizar la relación entre las órdenes religiosas y el ámbito político; en este sentido, los Libros de Consejo, que eran la columna vertebral del gobierno de la Orden, posibilitaron, no sólo comprender la dinámica de funcionamiento y decisiones que se tomaron en el interior del claustro, sino también la inserción de los frailes

Santo Domingo. Presencia en Buenos Aires durante el siglo XVIII, UNSTA, San Miguel de Tucumán, 2007, p. 103.

9. Se entiende por etiqueta el sistema de normas que regulan los estilos, usos y costumbres de los actos públicos, Fernando URQUIZA, *o.c.*, p. 67.

10. Las otras órdenes religiosas eran los franciscanos, los jesuitas, los mercedarios, y desde mediados del siglo XVIII, se incorporaron los betlemitas.

11. Nos referimos a que históricamente la Orden había permitido estudiar juntos a frailes y seglares; dentro de este último grupo en Buenos Aires, fueron alumnos externos: Julián de Leyba, Manuel de Labarden, Mateo Warnes, Hipólito Vieytes, Feliciano Chiclana, todos ellos de destacada actuación en las primeras décadas del siglo XIX, ya sea como políticos o filántropos del Convento.

12. Hilda ZAPICO, *o.c.*, 1998, pp. 1109-1118.

13. Archivo Dominicano-Fondo Documental del Convento de San Pedro Telmo de Buenos Aires *Actas del Consejo Conventual. Libro de Consejo*. Nro. 16. 1774-1821. En adelante: AD.

en el mundo secular de extramuros que los rodeaba. Los Acuerdos del Cabildo¹⁴, sumaron información y otra visión de los episodios y actores involucrados, mostrando cómo la formalidad de las palabras y tratamientos no podían ocultar las tormentas que el ceremonial y protocolo, religioso y civil, provocaba cuando se ponía en escena.

Las siguientes páginas describirán los hechos y estudiarán sus significados buscando entender aquellas cuestiones sutiles del poder que se escondían entre los sagrarios, los cirios y las sillas.

1. CRÓNICA DE LOS DESAIRES

Era costumbre¹⁵ que en las ceremonias litúrgicas de los Jueves y Viernes Santos, los capitulares, de acuerdo con sus jerarquías, asistieran a las iglesias donde solemnemente recibían, para su custodia, la llave de los sagrarios, que debían permanecer cerrados en esos días. Próximo a esas fechas el Cabildo se reunía y procedía a nombrar a los cabildantes que debían concurrir a los distintos templos porteños, en nuestro caso, al de Santo Domingo. En 1614, por ejemplo, se designó al capitán Simón Valdés, tesorero, y a Francisco Pérez de Burgos, regidor, para recibir el santo objeto de manos de los frailes dominicos, que sería restituido a los mismos en la Pascua de Resurrección¹⁶. Dos años más tarde, en 1616¹⁷, la suerte tocó al Teniente Gobernador Pedro Gutiérrez, acompañado de dos regidores íntimamente vinculados con la Orden de Predicadores: el ya mencionado Francisco Pérez de Burgos, y Sebastián de Orduña¹⁸. En

14. *Acuerdos del Cabildo de Buenos Aires (1580-1821)* [CD] Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires/Dirección General de Cultura/Biblioteca Esteban Echeverría, Buenos Aires, 2010. En adelante: ACBA.

15. Para la época en estudio, el ceremonial en España estaba legislado y codificado en las diversas recopilaciones de leyes del reino; esto no impedía que hubiera cambios, ya que junto a la ley, era aceptada la costumbre, siendo esto una de las principales fuentes de conflicto, dado que se utilizarán, en las distintas situaciones, una u otra, como justificativo o como defensa, Vid. Fernando URQUIZA, *o.c.*, p. 64.

16. ACBA, Tomo III, Libro II, pp.72-73

17. ACBA, Tomo III, Libro III, p. 323

18. Sebastián de Orduña y Mondragón ocupó desde su llegada a Buenos Aires, proveniente de Asunción, destacados cargos en el Cabildo, como regidor y alférez real, entre otros. Por sus vinculaciones familiares logró mercedes de tierras y amasó una considerable fortuna que le permitió instituir una capellanía perpetua en el Convento de Santo Domingo, ser donante de la imagen de Nuestra Señora de Copacabana para una capilla de la iglesia de Santo Domingo, así como ser enterrado con el hábito de la Orden en la dicha capilla. Por su parte, Francisco Pérez de Burgos, español, fue vecino encomendero, escribano real y público, alcalde de primer voto y regidor del cabildo porteño. A su muerte fue enterrado en Santo Domingo, y con sus bienes favoreció a la Cofradía del Santísimo Sacramento con asiento en el Convento de Santo Domingo. Vid. Raúl MOLINA, *o.c.*, pp. 534-536 y 559-560.

1654, sin embargo, esta armoniosa práctica consuetudinaria se vio interrumpida por el obispo de la ciudad, fray Cristóbal de la Mancha y Velasco (O. P.)¹⁹, un celoso defensor de los fueros eclesiásticos, quien, amparado en que el papa Urbano VIII (1623-1644) había confirmado un decreto de la Congregación de Ritos que prohibía dicha práctica²⁰, ordenó que la custodia laica de las sagradas llaves quedara sin efecto. Tal disposición dio pie para que el Cabildo en sesión del 9 de abril de ese año, dispusiera proseguir “con la posesión y costumbre tan antigua que esta ciudad y Cabildo ha tenido”, puesto que el religioso no les hacía conocer las causas de tal suspensión²¹.

Como el pleno capitular mantuvo la costumbre, en 1661 el obispo de la Mancha insistió con su determinación sobre las llaves del sagrario, y por tal motivo expidió un auto en el que, bajo pena de excomunicación, prohibía que, durante las ceremonias del Jueves Santo las llaves fueran entregadas a los seglares²². La muerte de fray Cristóbal en 1673, mantuvo en un limbo este castigo, y las llaves de los sagrarios siguieron siendo dadas a los laicos en la Semana Santa, como así lo demuestran las actas capitulares que corren luego de esta fecha. Sin embargo, el acta del 20 de marzo de 1674 informaba de un cambio que no tenía explicaciones para los funcionarios: el prior de Santo Domingo había entregado, como el año anterior, 1673, y sin exponer razones, las mentadas llaves, al Comisario del Santo Oficio en lugar del Teniente Gobernador como se venía haciendo²³.

En 1687 otra modificación en la entrega de las llaves generó nuevas rispideces, puesto que el Prior de los Predicadores, en ese entonces fray Jacinto de Morata, se negó a entregar al alcalde de primer voto, el Capitán Luis Maciel, las sagradas llaves, ya que se las entregaría al Sargento Mayor Juan Pacheco de Santa Cruz²⁴, por ser el patrón del convento²⁵.

19. Una clara semblanza y estudio sobre el accionar de Fray Cristóbal de la Mancha y Velasco puede encontrarse en Susana FRÍAS-Sebastián TERRÁNEO, *o.c.*, pp.19-39.

20. Andrés MILLÉ, *Itinerario de la Orden dominicana en la conquista del Perú, Chile y el Tucumán, y su convento del antiguo Buenos Aires. 1216-1807*, EMECÉ Editores, Buenos Aires, 1964, p. 265.

21. ACBA, Tomo X, Libro VI, p. 345.

22. Andrés MILLÉ, *o.c.*, p.267.

23. ACBA, Tomo XIV, Libro IX, p.110.

24. Juan Pacheco de Santa Cruz era hijo de Francisco González Pacheco, quien fuera alguacil mayor y alcalde provincial, cargos que hereda su hijo Juan. Ocupa importantes cargos en la gobernación por ser persona “noble y bien acreditada”. Se dedicó también al comercio siendo uno de los principales promotores del mismo en la ciudad de Buenos Aires. Fue enterrado en Santo Domingo, al igual que su esposa, Dionisia Leal, gracias a la cual estaba emparentado con Antonio del Pino, un portugués relacionado con las propiedades del convento de Santo Domingo en 1610. Raúl MOLINA, *o.c.*, p. 548).

25. Según el *Diccionario de Autoridades*, el patrón era un protector que tenía la carga de mantener una Iglesia o fundación. Vid. REAL ACADEMIA ESPAÑOLA DE LETRAS, *Nuevo Diccionario Histórico Español. Diccionario de Autoridades*. Tomo V (1737). (<http://web.frl.es/DA.html>, Consultado el: 20/4/2015, 9:50 AM). Por su parte DELLAFERRERA, nos amplía el término señalando que la expresión proviene de *pater oneris*, es

Esta decisión del prior, que se sumó, y o imitó a la misma tomada por el prior de la Merced, fray Juan José Nuño del Águila de los Ríos, para con su patrón del convento²⁶, Don Juan Báez de Alpoin y Santa Cruz²⁷, motivó un nuevo escándalo entre los capitulares, quienes reunidos con la asistencia del gobernador José de Herrera y Sotomayor, el 22 de marzo de ese año, resolvieron que Don Pacheco de Santa Cruz no sólo no admitiese las llaves del Sagrario del convento de Santo Domingo, sino de cualquier otro convento de la ciudad, so pena de mil pesos de a ocho reales, y que Báez de Alpoin, a la sazón socio comercial de Pacheco de Santa Cruz, hiciera también lo mismo pero en referencia al convento de la Merced y aledaños. Informados tanto los patrones conventuales como sus respectivas órdenes religiosas de lo decidido por el Ayuntamiento, las respuestas de los laicos acataron inmediatamente lo dispuesto, mientras que la de los dominicos fue informar que haría su descargo por escrito²⁸, y los mercedarios, que se atenderían a lo que sus constituciones les obligaran²⁹...; una historia con final abierto.

Nuestra segunda crónica nos traslada a casi un siglo más tarde, al 6 de agosto de 1774, cuando con motivo de las fiestas patronales de Santo Domingo, el cuerpo capitular en su conjunto, fue objeto de tres *desaires*³⁰ sucesivos en la misma iglesia de la orden dominicana. El primero de ellos ocurrió cuando al llegar a la santa misa, el Ilustre Cabildo no fue recibido por el prior de los predicadores y la comunidad de frailes, sino sólo por dos de los frailes; a esto se sumó que al momento del arribo, la ceremonia había comenzado sin esperar a los funcionarios, y que en el momento del saludo de la paz³¹, los capitulares no lo recibieron al mismo tiempo

decir quien debe sostener las cargas de la Iglesia en razón de los honores recibidos. Vid. Nelson DELLAFERRERA, *Procesos Canónicos. Catálogo (1688-1888)*, Prosopis, Córdoba, 2007, p. 655; y PEIRE, enumera las obligaciones del patrón del convento, en este caso del de Santo Domingo, lo que muestra la relevancia del cargo tanto a nivel social como espiritual, estando incluida en los mismos la familia del patrón. Vid. Jaime PEIRE, *El taller...o.c.*, pp.146-148.

26. El Convento de la Merced tenía antecedentes de esta operación, ya que en 1674 había intentado entregar las llaves del sagrario a su patrón conventual, el Capitán Juan Miguel de Arpide, pero la maniobra había sido abortada por la protesta del Cabildo que había reclamado por sus privilegios (ACBA, Tomo XIV, Libro IX, pp.110-111).

27. Juan Báez de Alpoin y Santa Cruz era hijo de Amador Báez de Alpoin y Cabral, que había sido Teniente Gobernador de Corrientes y Santa Fe. Juan fue alcalde ordinario, capitán del presidio e importante comerciante junto con su primo, por parte materna, Juan Pacheco de Santa Cruz. Vid. Raúl MOLINA, *o.c.*, p.88.

28. Hasta la fecha no se ha encontrado información sobre el descargo escrito por los dominicos sobre esta decisión del Cabildo.

29. ACBA, Tomo XVII, Libro XI, pp. 48-52.

30. Este término es utilizado en las fuentes tanto del AD como de ACBA.

31. Esta ceremonia consiste en darse la paz unos a otros, tal como se hace hoy en día, con la diferencia de que en aquel entonces la recibían primero las autoridades civiles y eclesiásticas mediante el acto simbólico de besar el portapaz que sostenía un sacerdote. La costumbre en Buenos Aires, según lo dispuesto por el Cabildo (ACBA, Serie III, Tomo

que el coro, según “lo que tiene mandado Su Magestad Católica que Dios guarde”³². Toda esta sumatoria de desatenciones llevó a que las partes involucradas, cada una por su lado, se reunieran en consejo para analizar los pasos a seguir.

La Orden de Santo Domingo convocada a consulta el 17 de Agosto de 1774 es notificada del acuerdo del Cabildo³³ en el que se relata lo sucedido en la fiesta patronal; en él se apercibe a los frailes y se les recuerda que el Ayuntamiento tomará las “providencias que sean [fueran] necesarias, más conducentes, para que en adelante se eviten [evitaran] semejantes desaires”³⁴, y se advierte a la Orden que debe tener cuidado en faltar “al respeto, decoro y privilegios” del Ilustre Cabildo, y que si no lo hiciese así el cuerpo capitular no sólo no concurriría a ninguna fiesta o ceremonia más, sino que tomaría las medidas necesarias para que se lo respetase a él como representante de la ciudad, a fin de subsanar los “agravios” que se le infringieron por olvido de los regulares³⁵. Por último, el Cabildo recordó lo ocurrido dos años antes, en 1772, cuando por desatenciones sufridas en el mismo convento, había decidido no concurrir más, de lo que desistió al año siguiente por el “plausible motivo de la colocación de la nueva iglesia”³⁶.

A este oficio, los frailes respondieron que el prelado local había dado una inmediata explicación, *satisfacción*, según sus propias palabras, sobre el descuido ocurrido; había considerado la *benignidad* con que actuaba el Ilustre Cabildo, y señalaba que no se había actuado con malicia alguna, ya que en algunas ocasiones lo reducido de la antigua capilla había jugado en contra de los privilegios, al igual que el desconocimiento del ceremonial y etiqueta por parte de los sacristanes³⁷. Para finalizar los frailes dejaban asentado que lamentaban lo *quejoso* del acuerdo del Cabildo, cuando su deseo era “conservar la armonía con la Ciudad y tributarla con todos los obsequios y atenciones que se le deban [debieran]”³⁸, y decidían que, ateniéndose a lo dispuesto por el mismo Cabildo, en 1772, en el sentido de

III, Libro XXXIV, p.323) era que la autoridad religiosa presente tomara la paz al mismo tiempo que el gobernador o Cabildo -según cuál asistiera- luego de hacerse mutuas cortesías. Sin embargo, la ley establecía que estando en una capilla una autoridad religiosa, se le diese la paz primero a ésta y luego a la autoridad política, pudiendo dar la paz sólo un sacerdote. Vid. Fernando URQUIZA, *o.c.*, pp.70-71.

32. AD. *Libro de Consejo*. Nro. 16. 1774-1821, [4].

33. En este Acuerdo del Cabildo, fechado el 17/8/1774, intervino como Alcalde de primer voto, Manuel Basavilbaso, quien provenía de una familia con activa participación en el Cabildo desde principios del siglo XVIII. Era devoto de San Francisco y administrador de las Rentas de la Catedral, además de ser uno de los impulsores de la reforma eclesiástica que se disponía desde Madrid. Vid. Jaime PEIRE, *o.c.*, pp.161-162.

34. AD. *Libro de Consejo*. Nro. 16. 1774-1821, [4-5].

35. *Ibid.*; ACBA, Serie III, Tomo V, Libro XXVI, pp. 120-130.

36. AD, *o.c.*, [5-6].

37. *Ibid.*; ACBA, Serie III, Tomo V, Libro XXVII, pp. 120-121.

38. AD, *o.c.*, [6-7]

no asistir a la iglesia de Santo Domingo para evitar cualquier disgusto, de ahora en más no se “convidase al Muy Ilustre Cabildo” a función alguna, como forma de mantener así la paz entre ambos. La última palabra se convirtió así en palabra santa...

En ese mismo año de 1774, a finales de diciembre, tuvo lugar nuestra última crónica sobre ceremonial y protocolo, pero en este caso ya no en relación con una institución política como el Cabildo, sino entre las mismas familias religiosas que residían en Buenos Aires.

Un acta del Libro de Consejo del convento de Santo Domingo de Buenos Aires, fechada el 27 de diciembre, y firmada por el prior fray José Joaquín Pacheco, registra una consulta del claustro dominico con las otras Órdenes de la ciudad para determinar sus respectivos lugares en las llamadas *funciones*³⁹, de manera que no hubiera disensiones entre ellas⁴⁰. En ella se determina que cada prelado conservara el lugar y asiento que le correspondía según su antigüedad, si la función fuese en su propia casa, es decir convento, de manera tal que se pusieran cinco sillas: la del medio para quien celebrare el oficio, y de derecha a izquierda para los prelados o los que presidieran por las órdenes dominicana y franciscana, colocando las otras dos sillas para los frailes de las otras dos religiones: mercedarios y betlemitas⁴¹. Por último, se dejaba por *bien entendido*, según la fuente, que el Prelado del Convento de Predicadores podría dar, en su propio convento, el derecho del Preste⁴² al de San Francisco y viceversa, aclarando que en los días en los que no hubiera oficio, sólo se pondrían cuatro sillas para los cuatro respectivos prelados. Una decisión que muestra el recurso de hacer un frente común para organizar el propio ceremonial religioso, que comienza lentamente a diferenciarse del político y de la órbita de su influencia.

Con esta última crónica no sólo cerramos un año, el de 1774, agitado en cuestiones ceremoniales y de etiqueta, sino también nuestra exposición de casi un siglo de desaires divinos y civiles, que merecen nos detengamos para entender su significado en el contexto de una ciudad colonial como Buenos Aires, que, para nada somnolienta, se entretenía en las tertulias comentando las disputas que alteraban la regularidad cotidiana que circulaba por las calles y zaguanes porteños.

39. Se entendía por *funciones* las ceremonias civiles y religiosas públicas, que incluía un cumplimiento cortesano y ceremonioso, y a las que concurría mucha gente. Vid. REAL ACADEMIA ESPAÑOLA DE LETRAS, *o.c.*, Tomo III-1732.

40. AD, *o.c.*, 27/12/1774, [3-4].

41. Aquí debemos notar que, para la fecha de este registro, la Compañía de Jesús había sido expulsada (1767), por lo que no aparece mencionada en el acta conventual.

42. El Preste era el sacerdote que celebraba la misa cantada, asistido por el diácono y subdiácono, o el que presidía en función pública de oficios divinos. Vid. REAL ACADEMIA ESPAÑOLA DE LETRAS, *o.c.*, Tomo V-1737.

2. MOMENTO DE REFLEXIÓN Y CONCLUSIÓN

La Iglesia es un espacio privilegiado para comprender la naturaleza y el funcionamiento de la sociedad y sus integrantes, y tanto es así que cuando comenzamos a recorrer las páginas del Libro de Consejo Nro. 16, del archivo porteño de la Orden de Predicadores, nos dimos cuenta que el registro de su cotidianeidad nos permitía bucear en las distintas aguas y ámbitos no sólo de su propia historia, sino también de su relación con ese mundanal ruido, constituido por la sociedad porteña con la que interactuaba no sólo como un guardián más de la fe sino también de la moral y el orden público. En este sentido, la actuación de los dominicos en ella no era menor, como lo demuestra el hecho de que los hermanos tenían un lugar destacado en el circuito religioso que recogía las llaves de los sagrarios porteños en la Semana Santa, dado que su convento aparecía, luego de la Catedral, como el primero por visitar entre los existentes en la ciudad, como así está registrado en el acta capitular del 9 de abril de 1654:

“Estando en este Cabildo (...) atento a que desde que se fundó esta ciudad ha estado en posesión y costumbre de que para asistir los días de Jueves Santo a las iglesias por este Cabildo se señalaban las personas que habían de asistir (...) a recibir la llave de los dichos sagrarios como se acostumbraba ir el Señor gobernador de esta provincia a la Catedral con los capitulares; su Teniente General habiéndole a la iglesia del Señor Santo Domingo; el alcalde de primer voto a San Francisco; el de segundo al convento de Nuestra Señora de las Mercedes; uno de los capitulares a la Compañía de Jesús...”⁴³

Entre las posibles causas de esta distinción cívico-religiosa, más allá de las referidas a la piedad por el Santo Rosario promovida por los hijos de Santo Domingo, que tantos favores había traído a la ciudad al conjurar plagas y sequías, habría que pensar en la pertenencia de algunos miembros de la elite capitular a las cofradías dominicas en el siglo XVII, y/o a la Tercera Orden, en el siglo XVIII, como el caso de las familias Pérez de Burgos, Orduña y Mondragón, Warnes, Pacheco de Santa Cruz, Almandoz, Lezica Torrezuri y Belgrano Pérez⁴⁴, entre otros, quienes como cofrades y/o terciarios dominicos, al mismo tiempo que funcionarios del Cabildo, pudieron haber intercedido ante sus pares, para que el convento

43. ACBA, Tomo X, Libro VI, p. 345.

44. Los Belgrano Pérez fueron una de las familias patrocinantes de la Orden de Santo Domingo porteña, y uno de sus hijos, Manuel Belgrano y González (1770-1820), fue el creador de la Bandera Argentina (1812), y era terciario dominico. Vid. Tulio HALPERÍN DONGHI, *El enigma de Belgrano. Un héroe para nuestro tiempo*, Siglo XXI Editores, Buenos Aires, 2014, pp.127-134.

de los Predicadores tuviera un lugar destacado en las procesiones pascuales, como forma de reforzar su asociación con el mismo, con los consiguientes beneficios sociales y espirituales que esto traía aparejado tanto para sí como para ambas instituciones: la Orden y el Cabildo⁴⁵. A esto le podríamos sumar el efecto producido por los donativos de éstos y otros laicos dominicos, fueran capitulares o no⁴⁶, que, al asistir económicamente a la ciudad en sus manifestaciones públicas, fueran civiles o religiosas, construyendo a su costa altares y arcos triunfales o financiando las luminarias y los fuegos artificiales, recibían como recompensa, espiritual y social, que “su” Santo Domingo fuera una parada privilegiada en la recorrida del Jueves Santo.

Los protagonistas de los *desaires* expuestos, ya fueran los frailes, priores u obispos dominicos, por un lado; los laicos, tanto los afiliados a la Orden de Predicadores como los simples funcionarios comunales, por otro; y el Cabildo, por último, como cuerpo colegiado, pueden ser pensados, como lo señala Urquiza, citando a François Guerra, como “actores sociales tradicionales o de antiguo régimen”⁴⁷, ya que cada uno de ellos estaba estructurado por lazos que expresaban una cultura específica, con formas de autoridad y de funcionamiento interno; con lugares y formas de sociabilidad propios, públicos o privados, y con un lenguaje particular que los hacía identificables y les permitía mantener esa identidad y cohesión en el tiempo, más allá de la aparición y desaparición de sus integrantes, como el caso de los priores y alcaldes que se renovaban.

Estas características se hicieron evidentes en varias de las circunstancias descritas; en primer lugar, cuando advertimos que las rivalidades entre las cúpulas de la Orden de Predicadores y el Cabildo comprometían a todo el colectivo de una y otra parte, independientemente de los individuos que las componían. En segundo lugar cuando es claro que las acciones de dominicos y capitulares estaban previamente pactadas y reguladas en sus deberes y derechos recíprocos; y en tercer lugar cuando observamos que la legitimidad de los privilegios estaba fundamentada en la costumbre, la

45. Una interesante relación sobre los funcionarios del Cabildo y la misma institución, puede verse en el texto de Laura Cristina DEL VALLE, *Los hijos del poder. De la élite capitular a la Revolución de Mayo: Buenos Aires 1776-1810*, Prometeo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2014, pp. 181-200.

46. Nos referimos al caso de Orduña de Mondragón y Pacheco de Santa Cruz, en su doble faz de funcionarios y adherentes a la Orden de Santo Domingo, que construyeron a su costa altares en el convento y en las procesiones religiosas como las de Corpus Christi. Para aquellos que fueron seguidores de los postulados dominicanos, bajo el manto de la Tercera Orden, Lucrecia Jijena destaca los aportes de la familia Zamudio, Zemborain, Pereyra Lucena, Arana, Morón, Lezica, Pelliza, Zuviría, Rodríguez de la Vega y Calvete, entre otros. Vid. Lucrecia JIJENA, *o.c.*, pp. 67-71).

47. Fernando URQUIZA, *o.c.*, pp. 65-67.

ley⁴⁸ o la religión, y que cualquier cambio, por más pequeño que fuera, como por ejemplo, no dar el saludo de la paz al Cabildo y al coro al mismo tiempo, traía consigo una conmoción que provocaba una disminución, o incluso una derogación de ciertos privilegios y prerrogativas, porque se tocaba lo que se ha dado en llamar “oportunidades de poder”⁴⁹, es decir, de hacer visible y manifiesta la posesión de esos privilegios y prerrogativas que estaban fijados con antelación y que por lo tanto debían respetarse colectivamente porque al hacerlo se mostraba la fidelidad y la lealtad de los súbditos no sólo para con el orden del ser y del estar en la sociedad en el lugar asignado⁵⁰, sino también y fundamentalmente para con el Rey que, aunque ausente físicamente, era el señor y dador de esas gracias de representación del poder real.

A través de los ritos y de su cumplimiento, que hoy nos pueden parecer vacíos de contenido o simplemente pintorescos, los participantes de los mismos se vigilaban continuamente, midiendo fuerzas entre ellos, como forma de ajustar y/o acomodar ese orden político, social y religioso en el cual y para el cual vivían, logrando la identificación y reconocimiento de los otros, sin los cuales era difícil vivir en una sociedad de Antiguo Régimen basada en el estatus, el honor y la “opinión pública, en el sentido antiguo del término”⁵¹.

En nuestra crónica, esto se manifestó claramente en el alboroto provocado por los cambios dispuestos por los frailes dominicos en los receptores de las llaves de los sagrarios, ya que la forma en que esta situación transcurrió prueba el reacomodamiento permanente de las fuerzas con el fin de lograr, en este caso, que la costumbre inmemorial fuera desterrada por la disposición papal y diocesana, de resguardar celosamente un objeto sagrado. Las variaciones efectuados por fray Morata (O. P.) y sus predecesores al nombrar a Comisarios del Santo Oficio o a Patronos del Convento como destinatarios de las venerables llaves, nos indican que la Orden, para acatar lo dispuesto por el obispo Cristóbal de la Mancha y Velasco, en su doble condición de obispo y de fraile dominico, comienza, sutil y lentamente, por mediar entre la tradición instituida por la ciudad y la obediencia a la palabra del Santo Padre, para lograr que, con el tiempo, esta última prevaleciera sobre la primera, y que las mentadas llaves quedaran

48. Con el término “ley” hacemos referencia a la copiosa legislación que reglamentaba el ceremonial y protocolo a seguir, tal como puede verse en la *Recopilación de Leyes de los Reinos de Indias. 1681*, Libro III, Título XV, sobre “Precedencias, ceremonias y Cortesías”. Vid. Francisco de ICAZA DUFOUR, *Recopilación de Leyes de los Reinos de Indias. 1681*. Tomo II, Miguel Ángel Porrúa, México, 1987.

49. Norbert ELIAS, *o.c.*, p. 118.

50. Hilda ZAPICO, *o.c.*, 1998, p.1108; Hilda ZAPICO, *o.c.*, 2006, 172.

51. Raúl EGITTO, *o.c.*, p. 211.

durante la Semana Santa bajo la custodia de los frailes dominicos⁵², hecho no menor si se lo piensa en el largo tiempo, como antecedente de la decimonónica separación del ámbito religioso del político, donde cada una de las partes se ocupa de sus propios símbolos y ritos, como lo demuestra la disposición del propio ceremonial religioso dominico en 1774.

Por último, notamos que tanto durante el devenir de esta controversia como de otras similares⁵³, en cuanto a quiénes participaban de ellas, las partes en pugna, para nuestro estudio, los frailes dominicos y los cabildantes, no siempre actuaban de manera sagaz y meditada, sino que en las lides del ceremonial, las emociones y sensibilidades desatadas mostraban por un lado, que en el fondo se estaban ventilando cuestiones de poder sobre quién era más fiel a los dispositivos metropolitanos y locales de orden, y por otro, que las discusiones daban por resultado cero⁵⁴, es decir se llegaba a punto muerto de mutuos reproches entre las partes, que provocaban ruidosas sanciones, ya fueran religiosas o civiles, que los exponían dilemáticamente, o a perder el cielo por la excomunión o a ser multados por la ciudad por desacato, como forma, en última instancia, de ejemplificar públicamente las penas recibidas por el desvío cometido, lo que de una u otra forma era una humillación y deshonor.

El mundo ilustrado que ingresó en las colonias en la segunda mitad del siglo XVIII, comenzó poco a poco a producir tensiones entre los valores vigentes y los anhelos de cambios, a la par que remodeló las relaciones de Antiguo Régimen, como se percibe en los desaires reseñados para 1774, cuando la institución capitular se excluyó a sí misma, como una muestra de la ofensa cometida contra ella, y luego fue excluida por los dominicos, también ofendidos, de concurrir en el mes de agosto a las festividades del Santo Patrono de los frailes; y cuando las órdenes regulares

52. Podemos pensar que la misma decisión política fue tomada por la Orden de la Merced desde 1674, cuando comenzó a nombrar a sus patronos conventuales como beneficiarios de las llaves de los sagrarios.

53. Ver cita 3. Para el resto de la América española, los textos de Alejandro CAÑETE, "De sillas y almohadones o de la naturaleza ritual del poder en la Nueva España de los siglos XVI y XVII", en *Revista de Indias*, vol. LXIV/ 232 (2004) 609-634, y de Eugenia BRIDIKHINA, "La ciudad y la corte como espacios de poder en Hispanoamérica. La Plata colonial", en *Revista de Indias*, vol. LXVII/240 (2007) 553-572, permiten comparar a nivel regional, la actuación de los actores involucrados, así como la resolución de los conflictos.

54. El economista Eduardo Fidanza explica que en la teoría de juegos no cooperativos, un juego de suma cero implica que cada participante está obligado a prevalecer, sabiendo que si es derrotado no tendrá ninguna compensación. En términos sociológicos y económicos, las situaciones asimilables a este tipo de juego se caracterizan por una lucha por bienes escasos donde los jugadores no confían en que la distribución pueda ser relativamente justa y por esa razón no cooperan y se embarcan en un todo o nada contraproducente para el orden social. Vid. Eduardo FIDANZA, "Ante el juego de "suma cero"", en *La Nación*, Buenos Aires, 13 de agosto de 2016, p. 37. Para un estudio más profundo ver Martín KRAUSE, "La teoría de los juegos y el origen de las instituciones", en *Revista Libertas* 31 (1999), Instituto Universitario ESEADE, Buenos Aires.

de la ciudad, dominicos, franciscanos, mercedarios y betlemitas, ante los conflictos protocolares suscitados durante el año, decidieron en conjunto, sin la participación del Ayuntamiento, su propio ceremonial para las celebraciones, como una manera de enfrentar el proyectado plan de reformas para el clero regular de la ciudad, que el mismo Cabildo porteño estaba dispuesto a llevar a cabo siguiendo las indicaciones llegadas desde Madrid⁵⁵, en un intento de permanecer dentro de la “circunferencia del poder”⁵⁶, al sentir el lento pero continuo cambio de mentalidades, amén del desplazamiento que desde el reformismo borbónico y las nuevas ideas se impulsaba, y que afectaba su representatividad y legitimidad local con los otros cuerpos coloniales.

Las cuestiones de ceremonial y protocolo expuestas permiten constatar finalmente que cada uno de los conflictos sostenidos por la Orden de Predicadores con el Cabildo, ya sea por la posesión o no de un objeto, como las llaves del sagrario; por la ubicación o no de una silla en una ceremonia, como lo dispuesto en diciembre de 1774; o por la precedencia en un gesto litúrgico, como el saludo de la paz, ratifican la estrecha vinculación entre el orden de lo político y el orden de lo religioso que planteábamos al comienzo del trabajo, corroborando la idea de que es anacrónico pensar por separado los conceptos de sociedad, Iglesia y Estado, ya que para este mundo de Antiguo Régimen, sociedad e Iglesia coincidían, y las autoridades civiles y eclesiásticas representaban distintos ámbitos de ejercicio de un mismo poder, más que instituciones diferenciadas⁵⁷, lo que no quiere decir que no hubiera reiterados e interminables desencuentros y reacomodamientos entre cada esfera⁵⁸, como los que hemos descripto, y que los nuevos tiempos finiseculares del dieciocho y principios del siglo XIX, traigan consigo cambios, propios de la creciente ola de avance del poder político sobre el religioso, que alteraron la correspondencia entre sociedad-Iglesia y Estado y dieron paso a un primigenio mundo republicano de ciudadanos donde las viejas formas del poder escenográfico o teatrocrático⁵⁹, comienzan a dejarse de lado, y surgen nuevos sentidos de identidad y de vinculación entre las órdenes religiosas y el ámbito político, como lo harán los frailes dominicos en el proceso revolucionario, y el Cabildo en el ocaso de su poder; lo que ya es, otro tema.

55. La reforma mencionada no es otra que la Visita-Reforma a todos los religiosos de América, ideada por Campomanes y decretada en 1769 por Carlos III. Dicha reforma comenzó en 1773, un año antes de nuestra crónica, y el Cabildo de Buenos Aires comisionó a Don Manuel de Basavilbaso al Alto Perú para gestionar ante la Audiencia un plan de reformas para el clero regular de la ciudad, cuyos resultados no fueron muy exitosos ya que para 1776 el proyecto se dio por terminado. Vid. Jaime PEIRE, *o.c.*, pp. 162-173.

56. Raúl EGITTO, *o.c.*, p. 229.

57. Roberto DI STEFANO-Lóris ZANATTA, *Ibid.*

58. Juan Carlos GARAVAGLIA, *o.c.*, pp. 13-14.

59. Virginia FORACE, *o.c.*, p. 39; Raúl EGITTO, *o.c.*, p. 212/ p.230.